MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



Resolución Gerencial Nº 023-2024-GM-MPS

Chimbote, 24 de enero del 2024

VISTO.-

El Informe Nº 033-2024-GI-MPS de fecha de recepción 24 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE Página | 1 CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511" y,

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 07 de junio del 2023, se suscribió CONTRATO N° 024-2023-GM-MPS con la empresa CONSORCIO TRAPECIO, para ejecutar la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511", en el plazo de 75 días calendario, por n monto de S/966,523.37 incluido IGV.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, mediante CARTA 048-2023-CT, el ejecutor de la obra presentó a dá Éntidad la liquidación Final de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511", remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, el residente de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra se ejecutó las especificaciones técnicas del proyecto, con término el día 25/09/2023.
- Que, la obra se ha ejecutado de acuerdo a los planos y las partidas del presupuesto de obra; bajo la dirección técnica del residente de obra y el supervisor de obra.
- Que, la empresa contratista CONSORCIO TRAPECIO, se establece que el costo total del contrato asciende a la suma de S/ 1'130,639.55 inc. IGV

Que, visto el Informe N° 034-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 23 de enero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Que, corresponde al contratista por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 23,098.59 Inc. IGV.
- Que, corresponde al contratista por concepto de Valorización de obra Nº 01 de Mayores Metrados el monto de S/ 199,548.54 Inc. IGV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



Resolución Gerencial Nº 023-2024-GM-MPS

- En conclusión, que del recálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA por el monto de S/ 222,647.13 Inc. IGV.
- Que le corresponde al contratista la DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO por el monto de S/ 96,652.34 Inc. IGV.
- Que, el monto de inversión de la obra es equivalente al monto de S/ 1,130,639.53 Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe Nº 033-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la Página | 2 liquidación de contrato de obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, en Editante informes citados, corresponde atender el Informe N°034-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA, SARDINEL Y AREAS VERDES; EN EL (LA) URB. EL TRAPECIO 1ERA Y 2DA ETAPA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2492511",

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBUTE



Resolución Gerencial Nº 023-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO TRAPECIO

Monto del contrato de obra	S/	966,523.37	
Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	907,992.40	
Deductivo de obra	S/	0.00	
Valorización de obra № 01 de Mayores Metrados	S/	S/ 199,548.54	
Fondo de garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	96,652.34	Dácina I 2
Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	3,098.59	Página 3
	S/	0.00	
Penalidades	S/	0.00	
Costo por elaboración de liquidación de obra	SI	222,647.13	
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI	96,652.34	
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	31	30,032.34	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de S/ 222,647.13 (DOSCIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO TRAPECIO la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTE

Dr. Elvis Joe Terroxes Rodrigues GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- GI

- GAF

- SGLP

-GPYP - GITIC

- Interesado

- Arch.